

Intervención de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con la iniciativa de decreto por el que se adiciona un artículo 110 Bis a la Ley Número 464 de Educación de Estado Libre y Soberano de Guerrero.

El presidente:

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, hasta por 10 minutos.

La diputada Araceli Ocampo Manzanares:

Muchas gracias, diputado presidente.

Honorable Mesa Directiva.

Compañeras y compañeros de Guerrero.

Medios de Comunicación, a las familias y a la juventud de Guerrero.

Comparezco ante esta Soberanía para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 110 Bis a la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la cual tiene el objetivo de establecer de manera formal y obligatoria un programa de apoyo económico específico destinado a cubrir los gastos de los estudiantes que por sus méritos representen oficialmente al Estado de Guerrero, en competencias nacionales e internacionales.

Esta es una iniciativa que no solo busca reformar un texto legal, sino transformar la realidad de quienes son el presente y el futuro de nuestra tierra.

Guerrero es un Estado de contrastes, pero si algo nos une a todos es el orgullo por el talento, la entrega y la inteligencia de nuestros estudiantes.

Sin embargo, nos enfrentamos a una verdad incómoda, en Guerrero, hoy por hoy, el talento que no tiene recursos está condenado a la invisibilidad.

No podemos hablar de una educación de excelencia como marca el artículo 3º de nuestra consagrada máxima jurídica, si permitimos que la cuenta bancaria de una familia determine si un niño puede o no representar a su Estado en una olimpiada, por ejemplo, de matemáticas o en un torneo nacional de atletismo.

La presente iniciativa de reforma a la Ley de Educación del Estado, busca establecer un programa de apoyo económico específico y obligatorio, pensando con prioridad absoluta en los sectores más pobres de nuestra Entidad.

Es en las comunidades de la Montaña, es en las colonias populares de Acapulco, en los Municipios de la Costa Chica, en las comunidades indígenas de la Región Norte y de la Sierra, donde el talento suele brotar con una fuerza impresionante, pero donde la pobreza pone muros que parecen infranqueables.

Hoy para un estudiante de una comunidad rural, ganar el derecho de representar a Guerrero en el extranjero o a nivel nacional, no es motivo de alegría total, sino que suele convertirse en una angustia familiar, en la angustia de los padres que tienen que salir a botear, a pedir prestado o a empeñar o a vender lo poco que tienen para pagar un vuelo o una inscripción, eso es una omisión del Estado que hoy pretendemos corregir. Recordemos casos que han lastimado nuestra sensibilidad social, pensemos en aquellos jóvenes que tras meses de entrenamiento o estudio, tras haber derrotado a competidores o a otros Estados, tienen que declinar su participación

en una fase internacional porque no hubo presupuesto para su traslado.

Es vergonzoso que nuestros campeones tengan que mendigar el apoyo que por derecho debería estar garantizado por su esfuerzo, cada vez que un estudiante con el uniforme de Guerrero se queda en casa por falta de dinero, es Guerrero quien pierde.

El programa propuesto en la iniciativa se alinea de manera fundamental con las obligaciones internacionales que ha contraído el Estado mexicano como parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Observación General número 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Asimismo, al elevar este apoyo a rango de Ley, estamos garantizando que el interés superior de la niñez ya no será una concesión de buena voluntad del gobernante en turno, será un derecho exigible, con esto estamos construyendo un mecanismo de equidad que remueve los

obstáculos fácticos que impiden que los hijos que los hijos de campesinos, obreros, trabajadores informales, lleguen tan lejos como sus sueños se lo permitan, el talento es el recurso más democrático que existe.

Nace lo mismo en la cuna más humilde que en la más privilegiada, pero las oportunidades no han sido democráticas en nuestro Estado, esta iniciativa no propone un cheque en blanco, propone que la autoridad educativa estatal dimensione el talento guerrerense y lo incluya en el presupuesto de egresos como una partida prioritaria lo que nosotros estamos proponiendo en esta iniciativa es que la adición al artículo 110 Bis de la Ley 464 de Educación en el Estado de Guerrero, sea ordenar ese gasto, es pasar de la reacción a la planeación, es más costoso para Guerrero que un joven con potencial científico abandone sus estudios por falta de incentivos, que lo que cuesta un boleto de avión para que nos represente dignamente.

Con esta iniciativa no estamos otorgando un regalo, estamos pagando una deuda histórica con el talento de nuestra tierra, por una educación que rompa cadenas y construya puentes.

Es cuanto, diputado presidente, muchas gracias.

Versión Íntegra

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTÍCULO 110 BIS A LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, SUSCRITA POR LA DIPUTADA ARACELI OCAMPO MANZANARES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

La suscrita, diputada Araceli Ocampo Manzanares, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 65, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre

y Soberano de Guerrero; los artículos 23, fracción I; 229 y 231 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 110 BIS a la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Exposición de motivos.

El Estado de Guerrero cuenta con un capital humano invaluable, manifestado en el talento de sus estudiantes en diversas áreas: académica, cultural, científica y deportiva. No obstante, el costo inherente a la participación en competencias de representación estatal, nacional e internacional, como el transporte, alojamiento, inscripciones, vestuario o equipo, se convierte en una barrera económica que, en muchos casos, impide a los estudiantes con mejores aptitudes y desempeño acceder a estas plataformas de crecimiento y visibilidad.

La presente iniciativa tiene por objeto la adición de un artículo a la Ley de Educación del Estado de Guerrero para establecer, de manera formal y obligatoria, un Programa de Apoyo Económico Específico destinado a cubrir los gastos de los estudiantes que, por sus méritos, representen oficialmente al Estado de Guerrero.

La justificación de esta adición se cimienta en los principios establecidos en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual señala el derecho de toda persona a recibir educación. Este derecho debe ser no solo universal, sino también de calidad y excelencia. Para alcanzar la excelencia, es imperativo que el Estado fomente las condiciones que permitan el pleno desarrollo de las capacidades de todos los estudiantes.

El apoyo económico es una medida compensatoria para garantizar la igualdad de oportunidades y remover los obstáculos de orden económico que impiden el ejercicio pleno del

derecho a la educación en su dimensión de alto rendimiento y representación.

Asimismo, esta iniciativa se fundamenta en la protección y garantía de los derechos de la niñez y la adolescencia, mandato supremo que emana directamente del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y se desarrolla en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Ambas normativas consagran el principio rector del Interés Superior de la Niñez, obligando a todas las autoridades a velar por su bienestar y desarrollo.

Al respaldar la participación de las y los educandos en competencias académicas, culturales, científicas o deportivas, el Estado está reconociendo y fomentando activamente el despliegue de su personalidad, aptitudes y capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades, tal como lo exige el derecho internacional en materia educativa y de desarrollo. Este

programa se configura como una herramienta vital de equidad, pues al asumir los costos inherentes a la representación, se asegura que el talento y el esfuerzo de un estudiante no sean limitados por la condición socioeconómica de su familia.

De esta forma, se remueven los obstáculos fácticos que impiden el ejercicio pleno de sus derechos a la cultura, el deporte y, en última instancia, al derecho a una educación de excelencia que trascienda las aulas y les permita representar dignamente a su estado y nación. El programa, por tanto, se constituye en un mecanismo directo para materializar el Interés Superior de la Niñez, promoviendo el máximo aprovechamiento de sus dones sin distinción ni discriminación por motivos económicos.

Este programa de apoyo económico se alinea de manera fundamental con las obligaciones internacionales que ha contraído el Estado Mexicano como parte del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y

Culturales. En específico, la Observación General No. 13 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC) es clara al establecer que el derecho a la educación debe garantizarse bajo cuatro elementos esenciales e interrelacionados, conocidos como las "4-A": Disponibilidad, Accesibilidad, Aceptabilidad y Adaptabilidad.

La adición propuesta a la Ley de Educación de Guerrero, actúa como un mecanismo directo para fortalecer estos pilares:

- Disponibilidad: El término no solo se refiere a la existencia de escuelas y maestros, sino a la disponibilidad de oportunidades y programas que permitan el desarrollo máximo del potencial humano. Al crear un fondo específico, se garantiza que la vía de la representación —una extensión esencial del proceso formativo de alto rendimiento— esté disponible de manera efectiva y no solo teórica

para quienes han demostrado tener las aptitudes necesarias.

- **Accesibilidad:** La accesibilidad exige que la educación sea económicamente accesible. Los gastos de traslado, alojamiento, inscripción y equipo que implican representar al estado a nivel nacional o internacional constituyen una barrera económica insuperable para muchas familias guerrerenses. El apoyo económico propuesto remueve esta barrera financiera, asegurando que el mérito y el talento sean los únicos criterios de participación, y no la capacidad económica. Es una medida esencial para asegurar la igualdad de oportunidades y la no discriminación por motivos de recursos económicos.

- **Aceptabilidad:** La aceptabilidad se refiere a la calidad de la educación, su relevancia y la valoración que hace el sistema del esfuerzo estudiantil. El programa eleva la aceptabilidad del sistema educativo estatal al reconocer, valorar y recompensar el alto rendimiento

académico, cultural, científico y deportivo. Al proveer respaldo institucional y financiero, se dignifica la trayectoria del estudiante representante, haciéndole sentir que su esfuerzo es pertinente y que el Estado invierte en su excelencia.

- **Adaptabilidad:** La educación debe ser lo suficientemente flexible para adaptarse a las necesidades de la sociedad y de los alumnos. Este programa es un ejercicio de adaptabilidad porque reconoce que las necesidades educativas de los estudiantes con talentos excepcionales (académicos, deportivos, entre otros) van más allá del currículo estándar y requieren un apoyo logístico y financiero especializado para poder competir en escenarios de alto nivel. Es una respuesta adaptada a la realidad de los estudiantes que tienen una vocación y un talento que trasciende el ámbito local.

En suma, el Comité DESC ha instado a los Estados a implementar medidas positivas que garanticen el goce

efectivo de los derechos. Este programa de apoyo económico es, precisamente, una de esas medidas positivas, haciendo de la representación de Guerrero un derecho practicable y no un privilegio reservado para unos pocos.

Asimismo, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece en su Artículo 29 que la educación del niño deberá estar encaminada a desarrollar plenamente su personalidad, aptitudes y capacidad mental y física hasta el máximo de sus posibilidades. La representación en competencias es un catalizador para este máximo desarrollo.

La presente iniciativa de reforma, mediante la adición de un artículo a la Ley de Educación del Estado de Guerrero, constituye un acto de profunda relevancia legislativa y social, pues eleva a rango de mandato legal la obligación del Estado de respaldar a sus estudiantes más destacados.

Establecer este apoyo económico directamente en la Ley es una inversión estratégica que produce beneficios inmediatos y a largo plazo para toda la sociedad guerrerense. El acto de legislar en esta materia envía un mensaje claro e inequívoco a toda la comunidad estudiantil:

El esfuerzo, la dedicación y el talento son pilares valorados y respaldados por la legislación estatal. Al convertir el estímulo en un derecho legalmente reconocido, se incentiva la excelencia y se motiva a las nuevas generaciones a buscar el máximo desarrollo de sus aptitudes.

Además, al facilitar que el talento de la juventud de Guerrero compita y triunfe, la reforma se convierte en un vehículo de visibilidad positiva que proyecta una imagen de un estado que invierte prioritariamente en su capital humano. Estos estudiantes, con el respaldo legal que les otorga la reforma, se transforman en faros de inspiración para sus pares, demostrando que, con el apoyo institucional obligatorio, los jóvenes

guerrerenses pueden destacar en cualquier escenario.

Finalmente, al generar un fuerte sentido de respaldo institucional y certidumbre legal, la reforma actúa como un poderoso factor de retención, proporcionando un aliciente fundamental para que los estudiantes talentosos permanezcan y concluyan su formación, minimizando los riesgos de deserción escolar que suelen estar ligados a las limitaciones económicas.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adiciona un artículo 110 BIS a la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Primero. Se adiciona un artículo 110 BIS a la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 110 BIS. La Autoridad Educativa Estatal establecerá y dotará de suficiencia presupuestaria un programa de apoyo económico para los educandos que representen al Estado de Guerrero en concursos, olimpiadas o eventos académicos, científicos, culturales, deportivos o tecnológicos de carácter nacional e internacional, a fin de garantizar la equidad y el pleno ejercicio del derecho a la educación.

Transitorios.

Primero. Este Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Tercero. Publíquese la presente iniciativa en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la Gaceta, en el Portal Web del H. Congreso del

Estado, en las redes sociales de internet y difúndase a través de los medios de comunicación para su difusión.

Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a 27 de noviembre de 2025.

Diputada Araceli Ocampo
Manzanares.